



Ajuntament de Beniflà

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 02 DE MAYO DE 2023 (3/2023)

LUGAR: Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

FECHA: 02 de Mayo de 2023.

HORA: 14:30

CARÁCTER DE LA SESIÓN: Extraordinaria.

ASISTENTES:

Presidente:D. BORJA GIRONÉS PÉREZ

Concejales asistentes.....D^a. M^a TRINIDAD RAMIRO BLAY

D^a. ESTHER PEIRÓ HUESO

Secretaria- Interventora:D^a. MARÍA TERESA ZARAGOZA GUTIÉRREZ

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora María Teresa Zaragoza Gutiérrez, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día que son del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior nº 2/2023.

Abierto el turno de intervenciones, interviene el Alcalde: “Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior número 2/2023. Tienen el acta de la sesión anterior. Asistentes Borja Girones Pérez, Trinidad Ramiro Blay y Esther Peiró Hueso. Pasamos a su votación. ¿Votos a favor?”.

Terminado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por **unanimidad (1 PP, 2 Concejales no adscritas)**, acuerda aprobar el acta de la sesión plenaria nº 2/2023.

2.- Designación miembros titulares y suplentes mesas electorales. Elecciones locales y autonómicas 28 de mayo de 2023.





Ajuntament de Beniflà

“Por el Alcalde-Presidente, se procede a informar al Pleno de la Corporación de la necesidad de proceder, después de haberse convocado Elecciones Locales y autonómicas cuya votación tendrá lugar el próximo día 28 de mayo, a la formación y constitución de la MESA ELECTORAL única que corresponden a este municipio.

Visto lo que dispone en cuanto a la formación de las mesas electorales por los artículos 25 y 26 de la Ley 5/1.985, de 19 de junio, Orgánica del Régimen Electoral General, y previo cumplimiento de todas las formalidades establecidas en el apartado 2 del artículo 26.”

Abierto el turno de intervenciones, interviene el Alcalde: “Punto número dos: Designación miembros titulares y suplentes de las mesas electorales. Elecciones locales y autonómicas del día 28/05/2023. En este punto vamos al programa informático que designa estos miembros titulares y suplentes. Salimos un segundo”.

Interviene el Alcalde: “Bueno, continuamos, punto número tres. Tenemos que dar cuenta ahora de las personas. Damos cuenta del sorteo de elecciones: Presidenta titular, María José Pinazo; segundo Jaume Coll, tercero Ylenia Pellicer.

Interviene la Secretaria: “Segundo es primer suplente del Presidente”.

Interviene el Alcalde:” Segundo suplente de Presidente, Ylenia Pellicer. Primer Vocal, Luis Fayos. Segundo, o sea, primer suplente del primer Vocal, Carlos Pons. Segundo Suplente del Primer Vocal, Sergi Sabater. Segundo Vocal, , el Titular era Cristina Navarro. Primer suplente del segundo vocal, Mari Carmen Villar o David Markov. David Markov, segundo suplente del segundo vocal”.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (1 PP, 2 Concejales no adscritas), ACUERDA:

1º.- Declarar, después del sorteo efectuado, formada la Mesa Electoral única del municipio de Beniflà, con las personas que se detallan y para los cargos que se reseñan:

TITULARES

PRESIDENTE: D^a María Jesús Pinazo Fornés.

1º VOCAL: D. Luis Fayos Palonés.

2º VOCAL: D^a Cristina Isabel Navarro Durà.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE:

1º SUPLENTE: D. Jaime Coll López.

2º SUPLENTE: D^a. Ylenia Pellicer Canet.

DE 1º VOCAL:

1º SUPLENTE: D. Carlos Pons Blasco.

2º SUPLENTE: D. Sergi Sabater Peiró.





Ajuntament de Beniflà

DE 2º VOCAL:

1º SUPLENTE: D. David Markov Kushner.

2º SUPLENTE: Dª María Carmen Villar Ruiz.

2º.- Dar traslado de la presente formación de la Mesa Electoral al Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona de Gandia

3.- Propuesta de aprobación para el Plan Local de gestión de residuos domésticos y asimilables (PLGRDA).

“ACUERDO DEL PLENO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
<i>Providencia de Alcaldía solicitando informe de Secretaría</i>	09/03/2023	
<i>Informe de Secretaría</i>	09/03/2023	
<i>Providencia de Alcaldía disponiendo que se publique anuncio en Portal Web del Ayuntamiento</i>	09/03/2023	
<i>Anuncio en el Portal Web del Ayuntamiento</i>	09/03/2023	
<i>Certificado de Secretaría de las Opiniones Presentadas</i>	24/03/2023	
<i>Proyecto de Plan Local de Gestión de Residuos Domésticos y Asimilables (PLGRDA)</i>	24/03/2023	
<i>Informe Final del Consorcio para la gestión de residuos sobre el Plan Local de Gestión de Residuos domésticos y asimilables del municipio de Beniflà</i>	Registro 2023-E-RC- 436 de fecha 06/04/2023	

Se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de Plan Local de Gestión de Residuos Domésticos y Asimilables.

SEGUNDO. Someter dicha aprobación inicial del proyecto de Plan Local de Gestión de Residuos Domésticos y Asimilables a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el proyecto de Plan Local de Gestión de Residuos Domésticos y Asimilables





Ajuntament de Beniflà

en el portal web del Ayuntamiento [<http://benifla.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar a ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.

Abierto el turno de intervenciones, interviene el Alcalde: ”Punto número tres. Propuesta de aprobación para el Plan Local de gestión de residuos domésticos y asimilables. Como ya saben fuimos galardonados con una subvención del Plan Reacciona, de 4.000€, para la implantación de este plan local de gestión de residuos y lo que nos da es, pues es un elemento más para controlar todos los residuos sólidos y domésticos y asimilables, que estén controlados. Se ha hecho un estudio de impacto ambiental también y para optimizar también recursos desde el ayuntamiento, por el tema del reciclaje también. Y también lo que nos da, es posteriori, a la hora de administraciones superiores, optar a subvenciones. Pues este plan de local de gestión de residuos, pues nos da unos puntos extra. Se propone ahora para su aprobación en sesión plenaria. ¿Alguna aclaración?”.

Terminado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por **Unanimidad (1 PP, 2 Concejales no adscritas)** acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de Plan Local de Gestión de Residuos Domésticos y Asimilables.

SEGUNDO. Someter dicha aprobación inicial del proyecto de Plan Local de Gestión de Residuos Domésticos y Asimilables a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el proyecto de Plan Local de Gestión de Residuos Domésticos y Asimilables en el portal web del Ayuntamiento [<http://benifla.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar a ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

4. Propuesta determinación festividades locales año 2024.

“PROPUESTA DE APROBACIÓN FESTIVIDADES LOCALES AÑO 2024.

Considerando lo dispuesto en el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo





Ajuntament de Beniflà

46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

Visto el escrito de la Dirección Territorial de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de fecha 26 de abril de 2023, solicitando se remita acuerdo del Pleno de la Corporación proponiendo las dos festividades locales que, con carácter retribuido y no recuperable y por su carácter tradicional, habrán de celebrarse durante el año 2024, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proponer a la Dirección Territorial de Trabajo de Valencia de la Generalitat Valenciana las dos festividades locales para el año 2024 que, con carácter retribuido y no recuperable, seguidamente se especifican:

- **Día 8 de abril de 2024: San Vicente Ferrer (lunes)**

- **Día 26 de julio de 2024: Fiestas patronales Sant Jaume (viernes)**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Trabajo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Abierto el turno de intervenciones, interviene el Alcalde: “Propuesta determinación festividades locales del año 2024. En este caso hemos querido seguir con la línea que hicimos el anterior año y en 2022 para 2023, y 2023 para el 2024. Y proponemos el 8 de Abril, San Vicente, lunes, y un día el viernes, para las fiestas patronales de San Jaume. ¿Alguna Aclaración?”.

Interviene la Sra Ramiro: “No”.

Terminado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por **unanimidad (1 PP, 2 Concejales no adscritas) ACUERDA:**

PRIMERO.- Proponer a la Dirección Territorial de Trabajo de Valencia de la Generalitat Valenciana las dos festividades locales para el año 2024 que, con carácter retribuido y no recuperable, seguidamente se especifican:

- **Día 8 de abril de 2024: San Vicente Ferrer (lunes)**

- **Día 26 de julio de 2024: Fiestas patronales Sant Jaume (viernes)**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Trabajo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. Propuesta de elección Juez de paz, titular y sustituto, de Beniflà.

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA





Ajuntament de Beniflà

Considerando que está previsto que en el mes de junio de 2023 queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Visto que con fecha 8 de marzo de 2023 se remite al Boletín Oficial de la Provincia, el Bando de ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55 de fecha 20 de marzo de 2023 y en tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el 20 de marzo de 2023 al 4 de abril de 2023.

Visto que con fecha 3 de abril de 2023 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, presentándose dentro del plazo las siguientes solicitudes:

Juez de Paz titular:

— N.º de registro de entrada: 2023-E-RC-383. Nombre y apellidos: José Antonio Blasco Ascó.

Juez de Paz sustituto:

— N.º de registro de entrada: 2023-E-RC-384 Nombre y apellidos: Jaime Coll López.

Visto que según el artículo 389 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, existe causa de incompatibilidad “con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y cualesquiera entidades, organismo o empresas dependientes de unos u otras” y Jaime Coll López, con NIF 73916500C, está actualmente prestando servicios en este Ayuntamiento con la condición de personal laboral en el puesto de peón agropecuario.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Designar a José Antonio Blasco Ascó, con NIF 19984958M, domiciliado en C/ La Caseta nº10 de Beniflà, como Juez de Paz titular.*

SEGUNDO. *Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano de Gandia, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.”*

Abierto el turno de intervenciones, interviene el Alcalde: “Punto número cinco: Propuesta de elección de Juez de Paz titular y sustituto de Beniflà. Considerado que estaba previsto en este de mes de Julio, pues quedan vacantes estos dos cargos de Juez de Paz titular y sustituto, se publicó tanto en el BOP, se hizo un bando y publicaciones en redes sociales del Ayuntamiento y también en la sede electrónica, que quedaba vacantes estos dos cargos. Y se dió un amplio plazo de presentación de candidaturas o de instancias para cubrir estas dos ocupaciones, que bueno desde el 20 de marzo, creo, hasta el 03 de Abril y en el que





Ajuntament de Beniflà

estuvo este periodo abierto de instancias. Se finalizó el plazo con una única solicitud, bueno, dentro de este plazo. La de Juez de Paz, bueno, dos, una como Juez de Paz titular y otra como Juez de paz sustituto. Aquí tienen el registro de entrada con nombre y apellidos para Juez de Paz Titular: Jose Antonio Blasco Ascó y con el pertinente registro de entrada para el Juez de Paz Sustituto, el Sr Jaime Coll Pérez, y nada, López, perdona. Después se aprueba, bueno se lleva...”.

Interviene la Secretaria: ”Como hay incompatibilidad laboral del sustituto, no se puede nombrar”.

Interviene el Alcalde: “Bueno, el sustituto no se nombra. Como existe incompatibilidad...”.

Interviene la Secretaria: “Al estar trabajando”.

Interviene el Alcalde: “Al estar trabajando en una bolsa reciente del Ayuntamiento, el sustituto no se nombra ahora, pero sí que se puede nombrar el titular. Entonces pasamos a votación del titular, después una vez ya abriremos plazo para el suplente. ¿Alguna aclaración?”.

Interviene la Sra Ramiro: “No”.

Interviene la Sra Peiró: “¿Se ha publicado todo bien?, ¿Ha habido tiempo y tal?”.

Interviene el Alcalde: “Se ha publicado en el BOP y se publicó en el tablón de anuncios. Se hizo bando y se hizo publicación en redes sociales, o sea, durante varios días la gente, bueno nuestros vecinos, tuvieron opción de presentar una instancia, para presentarse tanto a Juez de Paz Titular como a Juez de Paz sustituto”.

Interviene la Sra. Peiró: “Para que luego no puedan decir que no se ha publicado y tal”.

Interviene el Alcalde: “De hecho, hizo Yolanda bando. Creo que se repitió varios días en doble sesión. Dos de la tarde y siete de la tarde”.

Interviene la Sra Peiró: “Vale”.

Interviene el Alcalde:” Y abriremos la de Juez de Paz sustituto”.

Interviene la Secretaria: “De nuevo”.

Interviene el Alcalde: “De nuevo”.

Terminado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por **Unanimidad (1 PP, 2 Concejales no adscritas)** ACUERDA:

PRIMERO. Designar a José Antonio Blasco Ascó, con NIF 19984958M, domiciliado en C/ La Caseta nº10 de Beniflà, como Juez de Paz titular.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano de Gandia, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15:01 h, de lo que yo como





Ajuntament de Beniflà

Secretaria certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

